Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2024 16:55:13 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 27 de Junio del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000051-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe Nº000080-2024-MDCH-GDHPS, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Informe Nº000114-2024-MDCH/SGSPS de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; El Memorándum Nº000379-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Nº000188-2024-MDCH/OPMII, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe Nº000537-2024-MDCH/OPE, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N°000279-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del “Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Chorrillos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 16:43:29 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA se aprueba el documento técnico "Centro de Desarrollo Juvenil”, un modelo de Atención Integral de Salud para adolescente con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, lo recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARTEAGA DELGADO Cecilia Patricia FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 16:43:02 -05:00

Que, mediante Informe Nº000114-2024-MDCH/SGSPS, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales remite la propuesta de “Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Chorrillos”, en cumplimiento de Producto 8 del Sello Municipal, consistente en proporcionar a los adolescentes espacios de socialización positiva, para implementar actividades y ofrecer servicios para promover conductas y estilos de vida saludable, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 16:09:09 -05:00

Que, mediante Informe Nº000080-2024-MDCH/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales eleva el referido “Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Chorrillos” a la Gerencia Municipal, para la aprobación correspondiente, concluyendo que la norma sectorial del Ministerio de Salud establece que las entidades públicas deben crear espacios públicos para el desarrollo de personas adolescentes;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 15:56:08 -05:00

Que, mediante Memorándum Nº000379-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, traslada las opiniones técnicas favorables de la Oficina de Presupuesto y Estadística y de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, concluyendo que el Sello Municipal no implica gastos adicionales, por el contrario, contribuye con los Planes Estratégicos Institucionales, y que no tienen implicancia económica en materia presupuestaria;

Que, mediante Informe Nº000279-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación del "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Chorrillos", a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL-CDJ** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que consta de catorce (14) artículos y un (01) Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales y a la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la implementación del Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: https://www.gob.pe/munichorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE